

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 09/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; el Programa Regular de Recuperación de Barrios Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.363/11 de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Ingeniero Comercial, don Isaac Fernández Calderón, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquel para la concreción de los proyectos a financiar por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante las modalidades de Fondos Concursables Presupuesto 2012, dentro del marco del Programa Regular de "Recuperación de Barrios" y Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Ingeniero Comercial, don **ISAAC FERNANDEZ CALDERON**, RUT 14.657.204-9, domiciliado en Avenida La Tirana Nº 3453, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de la Ingeniería consistentes en elaborar la planificación financiera de las tres fases y del presupuesto destinado a la asistencia técnica, asistir e informar sobre las reuniones sostenidas con la parte técnica SERVIU, además de las labores que deba desarrollar en terreno de acuerdo a los requerimientos del programa, entre otras. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 09/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a don ISAAC FERNANDEZ CALDERON, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, desde el 02 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a la suma mensual bruta de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114.05.54 del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



MEMORANDUM N° 1.363 /2011

Ref. : Solicita trato directo para PSAT Municipal.

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2011

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de la implementación y ejecución del Programa Regular de Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en la Comuna de Alto Hospicio, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de don **"ISAAC FERNÁNDEZ CALDERÓN", Ingeniero Comercial, RUT 14.657.204-9**, domiciliado en Avda. La Tirana N° 3453, de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la constitución de un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande – Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área de la ingeniería, que forme parte de este equipo, el cual será encargado principalmente de la planificación financiera de las tres fases del programa y del presupuesto destinado a la asistencia técnica, asistir e informar sobre las reuniones sostenidas con parte técnica SERVIU y apoyar la elaboración de los perfiles de diseño, además deberá desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se le asignen.
- b) Lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en la calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS - PSAT).



- c) Lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se comprometen las acciones necesarias para llevar a cabo dicho en el Programa en los Barrios indicados en la letra a).
- d) La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2012.
- e) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **800.000** (ochocientos mil pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo de 1 año, comprendido éste entre el 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración **N° 114-05-54**, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal.

Atentamente,




CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CW/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo



CURRICULUM VITAE

NOMBRE : ISAAC CALEF FERNANDEZ CALDERON
RUT : 14.657.204-9
FECHA DE NACIMIENTO : 28 de Abril de 1984
ESTADO CIVIL : Soltero
EDAD : 26 Años
NACIONALIDAD : Chilena
DIRECCION : Av. la tirana 3453
FONO : 441211 - 78790956

ANTECEDENTES ACADEMICOS

ENSEÑANZA BASICA : Completa, Escuela España E° 79, Iquique
ENSEÑANZA MEDIA : Completa, Liceo Comercial Arturo Prat, Iquique
Titulo Administración de Empresa
ENSEÑANZA SUPERIOR : Universidad Arturo Prat
Titulado Ingeniero Comercial
CURSO DE CAPACITACION : Instituto INCARE
Curso , Cajero Bancario
Instituto INCARE
Curso , Programación computacional

ANTECEDENTES LABORALES

Administrativo de servicio a cliente

2006 – 2008 Departamento Plataforma de Servicio al cliente
Tienda Comercial RIPLEY

Funciones cumplidas en el cargo .

- Atención al Cliente.
 - Recepción telefónica de quejas y reclamos
 - Entrega de solución a problemas en base al procedimiento de la empresa.
 - Revisión y control de los procesos internos regulados
 - Redacción de cartas ,informes , y solicitudes a las distintas áreas

- Administración general.
 - Gestión y entrega de solicitudes de informes RMC , N/C , OT y O/C
 - Facturación y realización de notas de crédito .
 - Toma de inventarios físicos periódicos.
 - Calculo de costo de merma de cada inventario
 - Revisión y control del servicio técnico de los equipos

Ejecutivo Banca Empresa

2009 - 2009 Departamento BANCA EMPRESA
Banco Santander Iquique - Plaza

Funciones principales:

- Administrar cartera de clientes
- Administrar riesgo de cartera
- Asesorar al cliente en sus requerimientos de servicios y productos financieros
- Incorporar clientes a su cartera y rentabilizarla
- Gestionar apertura de cuentas corrientes personales
- Elaborar propuestas de créditos

Customer Service Executive

2010 – 2011 Departamento Customer Service
Navicon Overseas Chile .S.A

Funciones principal:

- fidelización de cuentas
- Desarrollo de cuentas nuevas
- Prospección de clientes
- Seguimiento de cuentas inactivas
- Desarrollar cartera de clientes y mantener la existente.
- Entregar reportes de gestión directamente a gerencia.
- Establecer nexos entre clientes y organización logrando óptimos resultados - operacionales y comerciales.

REFERENCIAS

Tienda Ripley Sr Pedro Rivera
 Encargado Plataforma de servicio al cliente
 Fono 408547 -91237174

Banco Santander Sr Michel Biskett
 Agente Banca Empresa
 Fono 86148167

Navicon Overseas Chile .S.A Miguel Fuentes
 Agente Importación y exportación
 Fono 86148167

DISPONIBILIDAD INMEDIATA



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE

Cédula de Identidad N°: 14.657.204-9

N° Registro: 10203547-

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Secretario General certifica que el 27 de septiembre del 2010, le fue conferido a

D on : Isaac Calef Fernández Cakderón

El Título de : Ingeniero Comercial

Aprobado con Distinción

5,1 (cinco, uno)

[Signature]
Rosa Caceres Castillo
Jefe de Títulos y Grados

[Signature]
Agustín Smith Marín
Secretario General

Iquique, 09 de noviembre de 2010-

Escala de Notas

Aprobado 4 - 4,5, Aprobado con distinción 4,51 - 5,50, Aprobado con distinción máxima 5,51 - 6,50, Aprobado con distinción unánime 6,51 - 7



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS Y PERFIL REQUERIDOS.

3.1. OBJETIVO

El objetivo de esta contratación es contar con un profesional del área de la Ingeniería que forme parte de equipo multidisciplinario del Programa Recuperación de Barrios a desarrollarse en el Barrio Mujeres Emprendedoras y el Barrio Norte Grande - Gendecora.

3.2. REQUISITOS DEL CARGO

- *Titulado de la Carrera de Ingeniería Comercial.*
- *Conocimientos en la elaboración de estudios e informes.*
- *Manejo de conceptos relacionados a la planificación, operación de procesos, administración y gestión de recursos públicos.*
- *Experiencia en la elaboración de perfiles de proyectos.*
- *Conocimientos de computación a nivel usuario.*

3.3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- *Planificar financieramente las tres fases del programa*
 - ✓ *Apoyar la ejecución Plan de Gestión de Obras en la programación física y financiera.*
 - ✓ *Programación financiera Plan de Gestión Social.*
 - ✓ *Apoyar la evaluación de los proyectos ejecutados, en construcción como también de las obras en etapa de diseño.*
 - ✓ *Elaboración de Cartas Gantt.*
- *Con respecto a las obras físicas identificadas por la comunidad:*
 - ✓ *Encargado del presupuesto destinado a la asistencia técnica.*



- ✓ *Asistir e informar sobre las reuniones sostenidas con parte técnica SERVIU*
- ✓ *Apoyar la elaboración de los perfiles de diseño*

- *Trabajo terreno*
 - ✓ *Apoyo técnico en las reuniones sostenidas con MINVU*
 - ✓ *Gestionar los pagos asociados a la PSAT*
 - ✓ *Participar de la estrategia comunicacional en los barrios*

PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

- *Competencias conductuales*
 - ✓ *Coordinación y Colaboración*
 - *Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.*
 - *Excelentes relaciones interpersonales*
 - ✓ *Orientación a la rigurosidad*
 - *Trabajar en forma disciplinada y metódica.*
 - *Trabajar bajo presión.*
 - *Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.*
- *Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.*
- *Disponibilidad para asistir a reuniones y actividades fuera de la jornada habitual de trabajo.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*



- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*



- 5.2. El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.
- 5.3. La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:
- a. Incumplimiento del Contrato.
 - b. Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.
 - c. Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
 - d. Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.
 - e. Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.
 - f. Conducta inapropiada de cualquier tipo.
 - g. Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.
 - h. Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.
 - i. Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- 5.4. El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.5. El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.
- 5.6. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.
- 5.7. El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).



- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
 3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.



- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Secretaría Comunal de Planificación